



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0628 - 2013-MPS/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Sechura, 22 de agosto del 2013

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0502-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. Henry Raúl Eca Panta; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 301-2013-MPS-GAYF/SGRH de fecha 31 de julio del 2013 el Sub Gerente de Recursos Humanos indica que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Agosto del 2013, al Sr. Henry Raúl Eca Panta, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional, en ese sentido teniendo en cuenta que mencionado empleado se encuentra laborando en la sub Gerencia de Recursos Humanos y siendo que en esas fechas se tiene actividades pendientes por desarrollar como son la emisión de planillas de obras que semanalmente se emite, siendo de necesidad para la Institución de contar con el apoyo del citado servidor, previa coordinación se acordó Reprogramar su Goce Físico Vacacional para una próxima fecha de acuerdo a su necesidad, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Asesoría Jurídica Opina Declarar Procedente la solicitud de postergación del periodo físico vacacional del trabajador CAS Henry Raúl Eca Panta, debiendo efectuarse su periodo físico vacacional cuando el servidora lo requiera previa coordinación con su despacho, debiendo emitirse para tal fin la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Gcce Físico Vacacional del Trabajador **Sr. HENRY RAÚL ECA PANTA**, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad del Servidor previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE FERNANDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.

